



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## Decretos

946 de 2022 - Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)

947 de 2022 - Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC)

## Sistema Nacional de Cualificaciones

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo  
Junio 28 de 2022



**Aprendizaje a lo largo de la vida.**

Fuente: <https://images.app.goo.gl/UMr9E7pbc5MnFbsx6>



# Artículo 194 Ley 1955 PND

Créase el Sistema Nacional de Cualificaciones -.SNC ...

Son **componentes** del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones - MNC, los **subsistemas** de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de **evaluación y certificación de competencias**, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC.

...

Se crea el Esquema de Movilidad Educativa y Formativa, para facilitar la movilidad de las personas entre las diferentes **vías de cualificación** que son la educativa, la formación para el trabajo y **el reconocimiento de aprendizajes previos** para la certificación de competencias, con el fin de promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo y el aprendizaje a lo largo de la vida.

...

PARÁGRAFO 3o. Las condiciones y mecanismos para la acreditación de las entidades **públicas** certificadoras de competencias laborales, serán reglamentadas por el Ministerio del Trabajo.



**Decreto 946 de 2022**

**RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS  
RAP**



# VÍAS DE CUALIFICACIÓN



## CUALIFICACIÓN

REFERENTE





# Definición

**RAP:** Es la vía de cualificación por la cual se **reconocen** aprendizajes obtenidos **a lo largo de la vida** por una persona, **independiente de dónde, cuándo y cómo fueron adquiridos**.

El reconocimiento se otorgará mediante procesos de evaluación y certificación de competencias u otros mecanismos\*, tomando como referente los resultados de aprendizaje del Sistema Nacional de Cualificaciones.



# Disposiciones generales

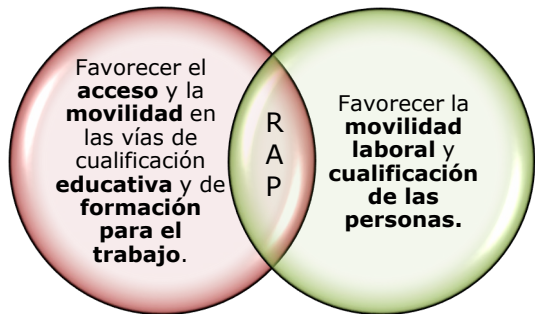


El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## OBJETO

Adoptar y reglamentar RAP para:



## ÁMBITO DE APLICACIÓN



Personas naturales nacionales y extranjeras interesadas en acceder a RAP.

Entidades públicas y privadas encargadas de realizar los procesos de reconocimiento.



## DEFINICIONES

Se especifican 3: AP – RAP - CC (otras comunes están en decreto 1649 y 1650)

Contempla acuerdos de CUOC, MNC y FT.  
Construcciones mesa RAP.

# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

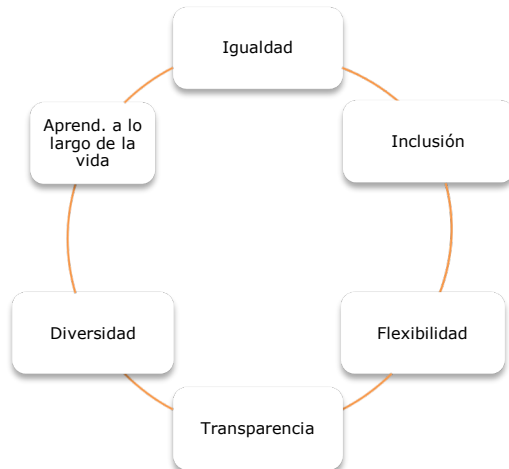
## OBJETIVOS

1. **Formalizar** los aprendizajes adquiridos por las personas a lo largo de la vida independiente de dónde, cuándo y cómo fueron adquiridos.
2. **Promover** la valoración social, cultural y laboral de los aprendizajes adquiridos a largo de la vida.
3. **Facilitar** el acceso y la movilidad laboral y entre las vías de cualificación, a las personas que logran el reconocimiento de sus aprendizajes previos, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones en Colombia, así como a nivel internacional.
4. **Facilitar** la empleabilidad de las personas.
5. **Apoyar** los procesos de reconversión laboral a partir de la valoración de los aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida.
6. **Contribuir** al mejoramiento de la cualificación de las personas.

## FINALIDAD

Reconocimiento con **calidad, pertinencia, equidad y oportunidad**

## ARTICULACIÓN RAP y SNC



## PRINCIPIOS

# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES Catálogos sectoriales de cualificaciones

### REFERENTES PARA EL RAP



En el mecanismo de evaluación y certificación de competencias:  
normas de competencia, normas sectoriales de competencia  
laboral y normas internacionales adoptadas y adaptadas.



Se deberá guardar  
coherencia con los  
lineamientos establecidos  
en el SNC

Se requieren definiciones de otros  
componentes del SNC



# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## EVALUACIÓN PARA EL RAP

Proceso



Demuestra

**Criterios de calidad**

Conocimientos  
Habilidades  
Destrezas  
Actitudes

Competencia  
Descriptorios MNC

expresadas en RA

Lineamientos MT

Componentes SNC

\* Se consideran aprendizajes previos, porque se dan antes de un proceso importante como lo es la evaluación (Werquin, 2020).

# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

- 1. La evaluación y certificación de competencias.**
- 2. La verificación de las certificaciones de competencias obtenidas en el exterior.**
- 3. La validez en los programas educativos y formativos.**
- 4. La verificación de los certificados de la Formación para el Trabajo obtenidos en el exterior.**
- 5. La comprobación de las cualificaciones.**
- 6. La validez en el sector productivo.**

## MECANISMOS PARA EL RAP

# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Se podrán aplicar únicamente hasta tanto MinTrabajo establezca, a través de acto administrativo, el sistema de aseguramiento y garantía de la calidad para el RAP.

Los procesos de evaluación y certificación de competencias que actualmente desarrollan las entidades autorizadas podrán seguir operando de acuerdo con la normatividad vigente.

Las cualificaciones obtenidas a través de la comprobación de las cualificaciones no conducirán a títulos ni a certificados de la vía de cualificación educativa, ni a certificados de la vía de cualificación de la formación para el trabajo.

En el caso que una persona aspire a ingresar a un programa de la vía de cualificación educativa o de FT, a través del RAP, deberá cumplir con los requisitos legales y los de la institución donde quiera matricularse de acuerdo con la normatividad vigente.

Las constancias a las que se hace referencia en el mecanismo de comprobación de las cualificaciones podrán ser tenidas en cuenta en los procesos de gestión de capital humano.

## MECANISMOS PARA EL RAP



# Evaluación y certificación de competencias



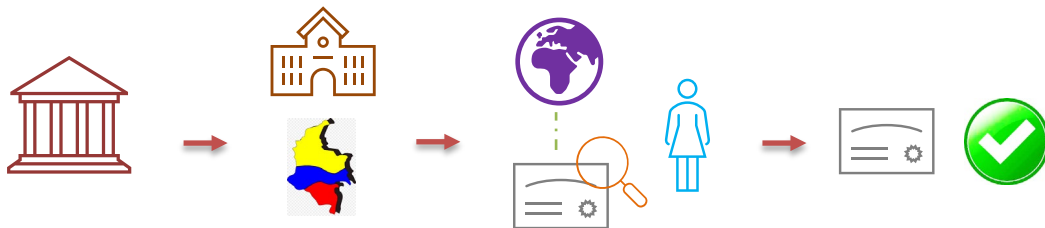
ACTUALMENTE

Normas sectoriales de competencia y  
normas internacionales adoptadas.

Es el mecanismo mediante el cual las **entidades evaluadoras y certificadoras públicas nacionales habilitadas** por el Ministerio del Trabajo, **valoran** y **certifican** las **competencias** demostradas por una persona a partir de las normas de competencia, las normas sectoriales de competencia laboral y las normas internacionales de competencia laboral adoptadas y adaptadas para Colombia en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, con fines de acceso y movilidad educativa, formativa y laboral.



# Verificación de las certificaciones de competencias obtenidas en el exterior



Es el mecanismo por el cual el Ministerio del Trabajo, **a través de las entidades evaluadoras y certificadoras públicas nacionales habilitadas** por el Ministerio del Trabajo, **verifica** y **reconoce** la **validez** de las **certificaciones** de **competencias** obtenidas en el **exterior**, para lo cual se podrán considerar los acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia sobre la materia.

\* Tener en cuenta proyecto Alianza Pacífico.



# La validez en los programas educativos y formativos

Es el mecanismo a través del cual se realiza el reconocimiento de aprendizajes previos para efectos de acceso, progresión o movilidad, en los **programas educativos y formativos**.

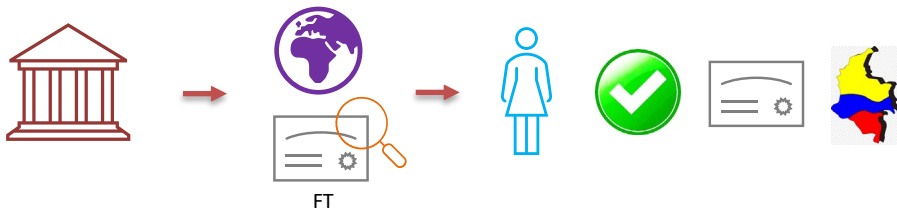
Contempla el **reconocimiento** que realiza que podrá hacerse de la **certificación de competencias** en los programas de educación superior, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación profesional integral y de formación para el trabajo, en el marco de la autonomía institucional y de conformidad con la normatividad vigente.

Además, contempla el **reconocimiento o la equivalencia** que se realiza de **estudios parciales, de programas finalizados, de resultados de aprendizaje, o de títulos**, otorgados o certificados por una institución, correspondientes a programas de educación superior, de educación para el trabajo y desarrollo humano y de formación profesional integral, con los que integran el currículo de los **programas de Formación para el Trabajo**.

También comprende el **reconocimiento formal** que las **instituciones oferentes de los programas de Formación para el Trabajo en Colombia** otorgan a los **estudios parciales realizados en el exterior** y tiene fines de **continuación de estudios** en un programa de Formación para el Trabajo. Este procedimiento es desarrollado de manera autónoma por cada institución oferente de los programas de Formación para el Trabajo.



# Verificación de los certificados de la Formación para el Trabajo obtenidos en el exterior



Es el mecanismo mediante el cual el **Ministerio del Trabajo** verifica y reconoce la **validez de un certificado** otorgado por una institución educativa – formativa autorizada **en otro país** para expedir certificados de **Formación para el Trabajo**, una vez la persona ha finalizado con éxito su proceso formativo. Con este reconocimiento se adquieren los **mismos efectos jurídicos** que tienen en Colombia los certificados de los programas de Formación para el Trabajo.



Es el mecanismo mediante el cual una persona, a través de un proceso de **evaluación, íntegro, riguroso y de calidad**, demuestra que cuenta con las **competencias y los resultados de aprendizaje** establecidos en una estructura de cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones.

La persona que demuestre **todas** las competencias y los resultados de aprendizaje establecidos en una estructura de una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones obtendrá un **certificado de cualificación**, el cual deberá incluir:

- La denominación de la cualificación.
- El nivel de cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.
- El nombre de la persona evaluada.
- El tipo y número de documento de identificación de la persona.
- El nombre de la entidad que expide el certificado.
- La fecha y el lugar de expedición.

Además, la entidad evaluadora deberá entregar una **constancia** con la relación de las competencias y los resultados de aprendizaje de la estructura de la cualificación, demostrados por la persona, como un anexo al certificado de cualificación.





En el caso que una persona **no demuestre** el total de las competencias y resultados de aprendizaje de la estructura de la cualificación, según sea la **proporción demostrada**, se podrá ubicar en una de las siguientes categorías:

- Desempeño básico: igual al 30% y hasta el 40%.
- Desempeño intermedio: igual al 41% y hasta el 70%.
- Desempeño avanzado: igual al 71% y hasta el 99%.

En estos casos, la entidad evaluadora deberá entregar una **constancia** con la relación de las competencias y los resultados de aprendizaje de la estructura de la cualificación, demostrados por la persona.

El Gobierno Nacional promoverá, a través de procesos de **formación para el trabajo**, la **completitud** del 100% de las competencias y los resultados de aprendizaje de la estructura de la cualificación en la que fue evaluada la persona.



Es el mecanismo a través del cual los **empresarios y los empleadores**, podrán **reconocer** la **certificación de competencias** y los **certificados de cualificación** obtenidos a través de la vía del reconocimiento de aprendizajes previos (RAP), para efectos de acceso, progresión o movilidad, en el ámbito laboral.



## **Sistema de aseguramiento y garantía de la calidad del RAP.**

El Ministerio del trabajo establecerá, mediante acto administrativo, el conjunto de políticas, normas, condiciones, indicadores y mecanismos encaminados a la generación de transparencia, objetividad, validez y confianza en el RAP, su mejoramiento continuo, así como a su valoración en el mercado laboral y en las vías de cualificación del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).

# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## Instancias para el RAP

### ÓRGANO RECTOR



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

### Comité asesor para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos - CARAP -



Asesorar al Ministerio del Trabajo en el diseño, implementación y seguimiento, del RAP como vía de cualificación.

- Viceministro de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo o su delegado.
- Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, o su delegado.
- Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado.
- Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, o su delegado.
- Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o su delegado.
- Un (1) representante del sector productivo.
- Un (1) representante de los trabajadores.

# Disposiciones específicas

## Funciones CARAP



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

1. Promover el diálogo social entre actores públicos y privados involucrados en el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como vía de cualificación.
2. Proponer al Ministerio del Trabajo estrategias para el fortalecimiento del Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como vía de cualificación.
3. Plantear al Ministerio del Trabajo propuestas relacionadas con la calidad y la transparencia de los procesos y mecanismos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como vía de cualificación.
4. Suministrar insumos para el análisis de necesidades de la población y de los sectores económicos en los que se requiera Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP).
5. Proponer estrategias y mecanismos que faciliten la articulación del Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) con las otras vías de cualificación, así como con los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).
6. Plantear al Ministerio del Trabajo propuesta de ajustes al marco normativo del Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como vía de cualificación y al Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC).
7. Proponer al Ministerio del Trabajo estrategias para la implementación y fortalecimiento del Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC).
8. Propender por la creación y la consolidación de alianzas estratégicas para la cooperación técnica nacional e internacional relacionadas con el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como vía de cualificación.
9. Proponer estrategias que faciliten la identificación y cierre de las brechas de competencia.
10. Expedir el reglamento para el funcionamiento del Comité Asesor para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP).

**Parágrafo.** Los lineamientos para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) que estén relacionados con la vía educativa, serán generados de manera articulada entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Trabajo en el marco del CARAP.



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

**Decreto 947 de 2022**

**SUBSISTEMA DE  
EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS**

# Definición



El Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC) es el conjunto de normas, políticas, actores, condiciones y procedimientos para evaluar y certificar las competencias adquiridas por las personas a lo largo de la vida, con el fin de favorecer su cualificación y facilitar su movilidad educativa, formativa y laboral, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).

# Disposiciones generales



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## OBJETO

Adoptar y reglamentar:

el SECC del SNC, con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN



Personas naturales nacionales y extranjeras interesadas en acceder a evaluación y certificación

Entidades públicas evaluadoras y certificadoras



## DEFINICIONES

Se especifican 6 y otras comunes están en decreto 1649 y 1650.

Contempla acuerdos de CUOC, MNC y FT.  
Construcciones mesa SECC.



# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

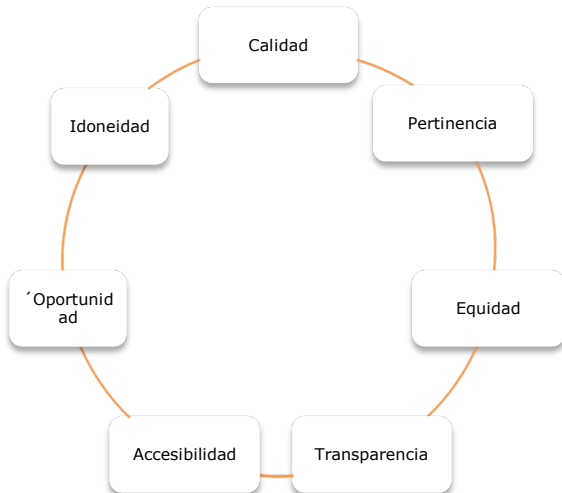
## RECTORÍA



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## ARTICULACIÓN SECC y SNC



## PRINCIPIOS

## OBJETIVOS

1. **Facilitar** el reconocimiento formal de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de una persona a través de la evaluación y certificación de competencias.
2. **Aportar** información para la identificación de las brechas de competencia de las personas, con el fin de contribuir en la generación de estrategias para favorecer su cierre y el mejoramiento de la cualificación del talento humano.
3. **Favorecer** la empleabilidad, la movilidad educativa, formativa y laboral de las personas.
4. **Promover** la evaluación y certificación de competencias como un mecanismo para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).

## ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA ENTIDADES PÚBLICAS EVALUADORAS Y CERTIFICADORAS

- ❑ Condiciones y mecanismos para la habilitación y funcionamiento de los organismos públicos que evalúan y certifican competencias; el reconocimiento de aprendizajes previos a través de la evaluación y certificación de competencias y el reconocimiento de la certificación de competencias en las diferentes vías de cualificación, así como en el sector productivo.
- ❑ MinTrabajo a través de la DMFT, será el encargado de habilitar a las entidades públicas para realizar procesos de evaluación y certificación de competencias.
- ❑ Requisitos para la habilitación institucional:

Procedimiento – Instrumentos de evaluación – Infraestructura – Recurso humano calificado – Capacidad jurídica – Capacidad técnica – Capacidad financiera -

## PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR Y CERTIFICAR COMPETENCIAS

- i) La planeación que las entidades públicas habilitadas deben realizar en forma anual para la ejecución del procedimiento, de acuerdo con las necesidades del sector productivo y de la comunidad.
- ii) La ejecución de la evaluación de las competencias de las personas, a partir de los instrumentos elaborados sobre los referentes del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).
- iii) La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento.
- iv) La expedición del certificado de competencias por parte de la entidad pública habilitada.
- v) El registro del certificado de competencias en la plataforma de información del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).

# Disposiciones específicas



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Normas de competencia – Normas sectoriales de competencia  
laboral – Normas internacionales adoptadas y adaptadas

**REFERENTES PARA  
EL SECC**



Se deberá guardar  
coherencia con los  
lineamientos establecidos  
en el SNC

Se deben contemplar las  
definiciones de otros componentes  
del SNC

## **El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como entidad evaluadora y certificadora de competencias.**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) podrá continuar evaluando y certificando las competencias de las personas, en su calidad de organismo público encargado de cumplir con la función social de prestar este servicio en forma gratuita para sus beneficiarios y en consonancia con lo dispuesto en el presente Decreto, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones.

# Cifras Saber Hacer Vale

Programa de certificación y capacitación para población nacional y migrante



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

CONSOLIDADO PROGRAMA SABER HACER VALE						
Convocatorias	Personas certificadas	Mujeres	Hombres	LGTBQ+	Colombianos	Migrantes
Primera Convocatoria	2927	1928	963	36	1974	953
Segunda Convocatoria (En curso. Información a Junio 15 de 2022)	1518	1139	340	39	1036	482
<b>Personas certificadas</b>	<b>4445</b>	<b>3067</b>	<b>1303</b>	<b>75</b>	<b>3010</b>	<b>1435</b>
		69%	29%	2%	68%	32%



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

# GRACIAS